CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008-2026 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO

CONTRATO No.	008-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 05 de enero de 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO** C.C.No.37.547.047 de Bucaramanga Santander Dirección: Carrera 4 No.11-76 Barrio la Esperanza Contratación Santander Celular: 3212335651 E-mail: epaomenace@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA ACTIVIDADES DE APOYO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.795.840,00).**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTATACIÓN E.S.E.** representado legalmente por, **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien obra como representante legal de la entidad, en su calidad de Gerente, conforme a Decreto No. 1704 del 19 de octubre del año de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto el Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023, la Resolución No. 1580 de 2023, "*Por medio el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*, modificados a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y la Resolución No 120 de 2024 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.547.047 de Bucaramanga Santander, de profesión Fisioterapeuta, egresada de la Corporación Universitaria de Santander UDES, con registro profesional No.00949/2001 de la Secretaría de Salud de Santander que la autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional, Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad Manuela Beltrán UMB y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008-2026 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO

No. 007 por el cual se adopta el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que De conformidad con los artículos 210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. Su objeto es prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud y prestar los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población. **2)** Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes con Hansen y que además presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de una profesional en fisioterapia para las áreas de: Consulta Externa, Clínica, para las diferentes EPS a las cuales tienen convenio el Sanatorio de Contratación E.S.E y en especial al Programa Hansen. **3)** Que, por su misma patología este tipo de paciente presentan discapacidad, motivo por el cual requieren de un incremento y de una periodicidad más frecuente en sus terapias y demás acondicionamiento físico, por lo anterior es que se hace necesario que un profesional en Fisioterapia apoye el programa de Rehabilitación y se dedique a la realización de las terapias físicas y acondicionamiento físico, valoraciones fisioterapéuticas y demás actividades para la prevención de discapacidades a los pacientes de Hansen tanto externos como albergados. **4)** Que, con el fin de dar cumplimiento al plan de acción del Programa Hansen, la Misión y la Visión de la entidad, a la oportunidad y calidad en cada uno de los servicios prestados por el Sanatorio de Contratación E.S.E se ve la necesidad de que se continúe con la contratación de un Profesional en Fisioterapia que contribuya de manera positiva directa y eficaz en todos y cada uno de los procesos rehabilitación Física tanto de los pacientes enfermos de Hansen como la comunidad en general. **5)** Que, de igual manera se tiene la necesidad de un profesional que apoye las actividades de salud ocupacional en actividades referentes al programa de espalda sana, RCV y pausas activas y/o actividades programadas por el COPAST; así mismo el apoyo en el "Programa de Vigilancia epidemiológica para el manejo de los factores de riesgos ergonómicos", que incluya la evaluación del diseño de los puestos de trabajo **6)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el encargado de la coordinación medica del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **7)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **8)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 008-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No.37.547.047 de Bucaramanga Santander, mediante la cual el proponente presentó oferta económica por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.795.840,00),** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00014 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **10)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA ACTIVIDADES DE APOYO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1) Presentar cronograma mensual de trabajo, especificando las actividades objeto del contrato y con visto bueno de la supervisión y realizar los ajustes de acuerdo a lo requerido por la supervisión. 2) Prestar servicios profesionales como fisioterapeuta a los pacientes internos y externos con discapacidad Grado 0, 1 y 2 del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E. 3) Realizar Terapias respiratorias a pacientes de Hansen externos y albergados según órdenes Médicas. 4) Programar y realizar actividades de rehabilitación semanal que comprenden: Acondicionamiento Físico y Prevención de discapacidad a los pacientes que se encuentran en los albergues Don Bosco y María Mazzarello. 5) Realizar valoraciones anuales semanales (los días miércoles) de discapacidad a los pacientes de Hansen que asisten a la entidad por dicha valoración. 6) Participar en las jornadas mensuales de valoración de fisioterapia para los pacientes que requiere ayudas técnicas y calzado ortopédico. 7) Realizar visita domiciliaria anual para valoración de fisioterapia a las familias y convivientes de pacientes de Hansen adscritos en Contratación, que se encuentran en tratamiento y en Vigilancia Epidemiológica. 8) Realizar búsqueda de sintomáticos de Piel y Sistema Nervioso Periférico, conforme a lo programado por el Programa Hansen. 9) Realizar actividades de capacitación en rehabilitación extramural cuando la Entidad lo requiera. 10) Realizar actividades semanales referentes al programa de espalda sana, RCV y pausas activas en colaboración con las auxiliares del Programa de Fisioterapia,

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

programadas por el COPAST, dirigidos a los trabajadores del Sanatorio de Contratación E.S.E 11) Diseñar, implementar, evaluar y controlar el "Programa de Vigilancia epidemiológica para el manejo de los factores de riesgos ergonómicos", que incluya la evaluación del diseño de los puestos de trabajo cuando sea requerido. 12) Realizar capacitación a los colaboradores del Sanatorio de Contratación en Higiene Postural, programa de pausas activas y manipulación de cargas. 13) Apoyar todas las actividades del comité de SG SST. 14) Prestar los servicios de fisioterapia a los usuarios que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y salud (es decir todas las EPS) y particulares que requieran el servicio de fisioterapia. 15) Dar respuestas a las glosas que se realicen en el servicio de fisioterapia teniendo en cuenta la normatividad vigente. 16) Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles anuales de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.795.840,00), FORMA DE PAGO**: Se cancelará por medio de seis pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.715.200,00)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 26 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.219.840,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Entregar el informe de las actividades ejecutadas. 3. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

objeto contractual. 4. Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento por parte de los supervisores y de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. 4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 5. Brindar un trato, cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. 6. Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica. 7. Responder por haber ocultado al contratar: inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubro B-05-01-02-009-003-01 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, de conformidad con el CDP No. 26-00014 de fecha 05 de enero de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA ACTIVIDADES DE APOYO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA ACTIVIDADES DE APOYO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E** se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)** Responsabilidad Medica: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros, en razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los Cinco (5) de enero de dos mil veintiseis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

Erika Paola Mendoza A.
ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO
C.C.No.37.547.047 de Bucaramanga (S)
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co